



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2016.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> BELÉN RODRÍGUEZ PALOMINO, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA

No Asiste: D<sup>a</sup> MARÍA NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA

Actúa como Secretaria General, la que lo es de la Corporación D<sup>a</sup> NURIA PUEBLA MACARRÓN y para asuntos económicos la Interventora D<sup>a</sup> MARÍA BELEN SANTOS JIMENA.

### 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍAS 28 DE ABRIL DE 2.016.-

Teniendo conocimiento los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local, del borrador del Acta de referencia, se aprueban por Unanimidad de los miembros presentes, sin que se formule observación alguna.

*DILIGENCIA:* Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### **2.- PROPUESTAS DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN.-**

#### **ASUNTO/2.1.1: LICENCIA DE OBRA MAYOR**

**Nº Exp: 5/16**

Visto el expediente número **201601387**, relativo a la concesión de licencia de obra mayor, solicitada por [REDACTED], a fecha **10 de Mayo de 2016**.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha **10/05/2016** y visto el informe jurídico de Secretaría de fecha **11/05/2016**, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 77/2015, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda por Unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Otorgar licencia urbanística a [REDACTED], para ejecutar las obras consistentes en **proyecto de garaje**, en el inmueble sito en la **Calle [REDACTED]**, de este término municipal, con sujeción a la siguiente documentación técnica:

- Proyecto redactado por el/la Técnico/a **MAFALDA RIVEIRO GOZÁLVEZ**, de fecha **Abril de 2016**, con nº de Visado **TL/007373/2016**

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto de ejecución, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

Los Servicios Técnicos establecen las siguientes prescripciones:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón







## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Se adjuntan autorizaciones para definir el acuerdo de adosamiento del vecino colindante por el nº ■ de la C/ ■.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- Se otorgará sin perjuicio y a reserva de las que estén aún pendientes, no adquiriendo eficacia sino tras la obtención de todas ellas.
- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.
- La presente Licencia queda condicionada al pago de la correspondiente liquidación.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

**CUARTO:** Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos conforme a lo establecido en el art. 158 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fco.: Nuria Puebla Macarrón





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Un año para iniciar las obras.
- Tres años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

**QUINTO:** Para el inicio de las obras será necesaria la siguiente documentación: Plan de Seguridad y salud, Plan de Gestión de Residuos, Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y apertura del Centro de Trabajo.

**SEXTO:** Terminadas las obras el titular de la licencia lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días, por escrito al que acompañará certificado del director facultativo, visado por el colegio correspondiente, en el que se acrediten, además de la fecha de terminación de las obras, el que estas se han realizado de acuerdo con el proyecto de ejecución aprobado.

En el caso de edificaciones, no podrán ser ocupadas ni iniciados los usos para los que fueron previstas hasta que no se haya obtenido la correspondiente licencia de primera ocupación. Una vez concedida la licencia de ocupación, podrán conectarse las instalaciones de agua, gas y electricidad.

Una vez concedida la licencia de obras, en el plazo máximo de dos meses deberá presentar en el Ayuntamiento fotocopia con Registro de Entrada en la Gerencia Regional del Catastro de Madrid del impreso 902N del citado organismo o certificado catastral en el que conste el alta de las modificaciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fda.: Nuria Puebla Macarrón







# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

## ASUNTO/2.2.1: SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO

Vista la Solicitud de fecha a 03 de mayo de 2015 y nº de registro 1319, presentada por D. [REDACTED], con domicilio en la [REDACTED] de Villa del Prado, mediante la cual solicita la exención de dotar a la vivienda sita en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado, de la plaza de garaje que exigen las Normas Subsidiarias de 1997.

Vista la Ordenanza Urbanística Municipal Reguladora de la exigencia de plazas de aparcamiento en el uso residencial de vivienda en el Casco Antiguo de Villa del Prado, publicada en el BOCM nº 5 de fecha 07 de enero de 2013.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal, cuyo literal se transcribe:

*“D. ENRIQUE SERRANO TRINCADO, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, emite el presente informe, referente al escrito de D. [REDACTED], en relación a su solicitud de fecha 03 de mayo de 2016, y número de registro 1319, solicitando la exención de dotar de plaza de*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

aparcamiento, a una vivienda unifamiliar que desea construir en la calle [REDACTED] de este municipio.

Las características de la vivienda a construir, son de una planta de 75 m2 de superficie aproximada, sobre una parcela de 303 m2, que presenta un desarrollo longitudinal, con un frente de parcela de unos 10 m. a la vía pública.

La calle tiene un ancho de aproximadamente 6,20 m., de los cuales corresponden a calzada unos 3,20 m, destinándose el resto a aceras. El uso de la zona es el residencial con viviendas que en muchos casos no están dotadas de garaje

De acuerdo a la "Ordenanza urbanística municipal reguladora de la exención de plazas de aparcamiento en el uso residencial de vivienda en el casco antiguo de Villa del Prado, publicada en el BOCM de fecha 07/01/2013, aprobada el 24 de enero de 2013, se indica que se valorara para la exención de las plazas de aparcamiento, las siguientes circunstancias:

- El número máximo de viviendas a construir
- Las dimensiones del solar
- El frente de fachada del solar
- El ancho de la vía pública de acceso
- El uso predominante en la zona

Al tratarse de la construcción de una sola vivienda, de escasa superficie, unos 75 m2, a construir en la parcela, y por tener ésta una forma alargada con poco frente a la vía pública, y sobre todo por la estrechez de la calzada de la calle, el técnico que suscribe, considera estar entre los supuestos para informar favorablemente la solicitud de exención de aparcamiento en la vivienda que solicita construir

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente informe en Villa del Prado a 03 de mayo de 2.016. (Firma ilegible)".

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón







# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

La Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar el Informe emitido por el Arquitecto Municipal, en relación con la exención de dotar de plaza de aparcamiento, a la vivienda unifamiliar que se desea construir en la calle [REDACTED].

**SEGUNDO.-** Otorgar la exención de dotar de plaza de aparcamiento a la vivienda unifamiliar que se desea construir en la parcela sita en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al interesado, y en su caso, a los servicios municipales competentes.

## ASUNTO/2.3.1: REMISIÓN DE EXPEDIENTE PARA SU INFORME PREVIO

Vista la Solicitud presentada por D<sup>a</sup>. [REDACTED], con domicilio en C/ [REDACTED] Villa del Prado (Madrid), del anteproyecto para la fachada del local comercial situado en [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid).

Tratándose de actuación dentro del ámbito de la Iglesia Parroquial, con carácter previo a la concesión de la licencia municipal se requiere a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid el trámite de Informe previo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Elevación del expediente del anteproyecto para la realización de la fachada del local comercial situado en la [REDACTED]

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de Villa del Prado (Madrid), a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, para su tramitación oportuna.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al interesado, y en su caso, a los servicios municipales competentes, advirtiéndole que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota el procedimiento.

## ASUNTO/2.4.1: RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Visto el informe del Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Villa del Prado, el cual dice literalmente:

*“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, revisada la solicitud de [REDACTED] propietario de la vivienda ubicada en la c/ [REDACTED], con número de registro 1318 del 03/05/16 para denunciar la existencia de un cerramiento en el porche delantero de la vivienda ubicada en el [REDACTED], colindante a la suya.*

*Reclama el solicitante al ayuntamiento la revisión de las obras del porche delantero recientemente construido. Solicita igualmente información sobre la existencia de licencias para dichas obras.*

*Se informa que consultados los datos del Catastro, la parcela ubicada en la [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] tiene una superficie de 250,10 m<sup>2</sup>. Según el proyecto de la vivienda, consta de 307,32 m<sup>2</sup> construidos totales y 187,44 m<sup>2</sup> construidos computables según las actuales N.N.S.S.*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón







## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

*Según el artículo 8.5.2. de las citadas N.N.S.S., para la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar, grado 3º, en que se encuentra la parcela, se permite una ocupación máxima del 45% y una edificabilidad de 0,75 m2/m2.*

*Según los datos que se han podido consultar, las obras que se han realizado consisten en una pequeña ampliación del porche delantero de aproximadamente 1,00 m x 4,50 m con una cubierta de teja y un cerramiento de muro cortina plegable no permanente. Incluyendo la ampliación que se ha ejecutado y considerando los porches al 50% sumarían un total de 10,17 m2. La superficie en planta baja quedaría en un total de 112,05 m2 y la superficie total de la vivienda en 189,69 m2. Con ambas superficies, la edificabilidad (0,75 m2/m2) y la ocupación (44,8%) quedarían dentro de los límites permitidos y por tanto serían legalizables.*

*Se informa que consultadas las solicitudes de licencia de obra menor, no consta ninguna relativa a tales obras en la vivienda ubicada en la [REDACTED] y por tanto se requerirá al propietario para iniciar el proceso de legalización de las mismas.*

*Deberá el propietario solicitar licencias de obra menor en el ayuntamiento.*

*Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, en Villa del Prado a 11 de mayo de 2016. (Firma Ilegible)”*

Visto que el propietario de la finca es D. [REDACTED], con domicilio en la [REDACTED] Villa del Prado (Madrid)

En el ejercicio de las competencias y potestades establecidas por el artículo 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid y la atribución conferida al titular de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

en relación con el artículo 29.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (de aplicación supletoria), y teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía nº 77/2015, de delegación de competencias de Alcaldía a la Junta de Gobierno, la Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística, para la adopción de las medidas de reposición de la realidad física alterada, en relación con los actos de índole urbanística consistentes en las obras de un cerramiento en el porche delantero de la propiedad de la vivienda sita en la calle [REDACTED], así como los usos derivados de dichos actos, propiedad de [REDACTED], siendo promotor de dichos actos, al carecer de la previa y preceptiva licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a título habilitante que los legitimen.

**SEGUNDO:** Requerir a los interesados para que en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente acto, se inste la legalización, o proceda a ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

**TERCERO:** Durante el plazo conferido a los interesados para que se inste la legalización, queda de manifiesto el expediente a los mismos, por lo que de conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

**CUARTO:** Los actos realizados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden ser calificados como presunta infracción urbanística. No obstante, y en cumplimiento de la exigencia del carácter independiente del procedimiento sancionador respecto del procedimiento de restablecimiento del

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón







# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

orden jurídico perturbado, prevista en el artículo 198 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, el ejercicio de la potestad sancionadora se sustanciará en procedimiento separado, sin perjuicio de su coordinación con el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se suspende el plazo para la resolución y notificación del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, establecido legalmente en diez meses en virtud del artículo 195.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEXTO:** Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**SÉPTIMO:** Comunicar, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, que se ha procedido a requerir al interesado para que se proceda a la legalización o ajusten las obras a las condiciones de la licencia, conforme dispone el artículo 195.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

## **3.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y HACIENDA.-**

### **ASUNTO/3.1.1: APROBACIÓN DE FACTURAS DE IMPORTE SUPERIOR A 3.000 €.-**

Vistos que se ha informado por Intervención con respecto a la aprobación de facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de la obligación que la aprobación de las facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARÍA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

expedientes de gasto, puesto que cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto que en la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad y la procedencia del reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de aquéllas.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 77/2015, de 6 de julio, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno, el desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, y disponer gastos siempre que su importe exceda de 3.000 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de 6.124,42€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº CIF	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
B-73591109	1/000476	MÁQUINAS Y MATERIALES GIMNASIO	6.124,42
		<b>TOTAL</b>	<b>6.124,42</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón







# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

## 4.- PROPUESTAS DE TESORERÍA.-

### **ASUNTO/4.1.1: SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS FORMULADA POR D. [REDACTED]. REG. 1289/2016**

Por D<sup>ÑA</sup>. [REDACTED] con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (28630 Madrid), en representación de D. [REDACTED], con [REDACTED], se presentó con fecha 29 de abril de 2016 (N.R.E. 01289/2016), escrito en el que solicita la anulación del recibo de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos, correspondiente a la vivienda de la calle [REDACTED] de Villa del Prado, alegando que dicha vivienda está deshabitada desde hace 10 años y no genera basura.

En relación al asunto referido se emite el siguiente Informe de Tesorería de fecha 12 de mayo de 2016:

### INFORME

Examinada la documentación obrante en el expediente y las alegaciones efectuadas por el interesado, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

1.- El artículo 2 de la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 17 de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Villa del Prado, establece textualmente lo siguiente:

*1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Magaña





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2. *El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.*

2.- Que conforme al artículo 3.1 de la Ordenanza Municipal Nº 17 de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Villa del Prado, son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que resulten beneficiadas por la prestación del servicio.

3.- Que el artículo 5 de la Ordenanza Municipal Nº 17 de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Villa del Prado, relativo al devengo de la tasa establece que:

*La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa. El período impositivo comprenderá el año natural y se devengará el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de inicio o cese en el servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.*

4.- En base a los artículos de la Ordenanza reguladora anteriormente citados, resulta que el hecho imponible de la tasa se produce cuando el Ayuntamiento tiene implantado y en funcionamiento el servicio de recogida y eliminación de residuos, no siendo necesario que lo solicite el sujeto pasivo, ya que este tributo es de recepción obligatoria. En base a esta nota de obligatoriedad, es exigible la tasa, aun en el supuesto de que el sujeto pasivo, de forma particular, recoja y elimine la basura que produce o no utilice el servicio, por lo que, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 17 reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Villa del Prado, no procede la anulación solicitada del

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARÍA:

Fdo.: Nuria Pueblo Macarrón







# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

recibo de la referida tasa.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone **DESESTIMAR** la solicitud formulada por **DÑA.** [REDACTED] con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (28630 Madrid), en representación de **D.** [REDACTED], con [REDACTED], de anulación del recibo de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos, correspondiente a la vivienda de la calle [REDACTED] de Villa del Prado, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, todo ello de conformidad con los artículos 2, 3.1 y 5 de la Ordenanza Municipal Nº 17 de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Villa del Prado.

**La Junta de Gobierno acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente:**

## ACUERDO

**DESESTIMAR** la solicitud formulada por **DÑA.** [REDACTED] con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (28630 Madrid), en representación de **D.** [REDACTED], con [REDACTED], de anulación del recibo de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos, correspondiente a la vivienda de la calle [REDACTED] de Villa del Prado, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, todo ello de conformidad con los artículos 2, 3.1 y 5 de la Ordenanza Municipal Nº 17 de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Villa del Prado.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Notifíquese al interesado el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## ASUNTO/4.2.1: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (TRACTOR AGRICOLA).Y SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (TRACTOR AGRICOLA)

Por D. [REDACTED], con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (28630 Madrid), en representación del fallecido D. [REDACTED], se presenta con fecha 20 de abril de 2016 (N.R.E. 01203/2015), solicitud de devolución de ingresos indebidos del IVTM abonado correspondiente al tractor agrícola de su propiedad marca [REDACTED] modelo [REDACTED], matrícula [REDACTED] y nº de Bastidor [REDACTED], alegando que desde que lo adquirió en 2002 ha venido pagando el IVTM, a pesar de existir exención para los tractores agrícolas, solicitando la devolución de las cantidades indebidamente pagadas por D. [REDACTED]. Igualmente, D. [REDACTED], se presenta con fecha 28 de Abril de 2016 (N.R.E. 01275/2016), solicitud de la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo arriba mencionado por ser Tractor Agrícola.

En relación al asunto referido se emite el siguiente Informe de Tesorería de fecha 12 de mayo de 2016:

### INFORME

Visto el contenido de dicho escrito en el que se solicita la devolución de ingresos indebidos del IVTM abonado correspondiente al tractor agrícola de su propiedad marca [REDACTED] modelo [REDACTED], matrícula [REDACTED] y nº de Bastidor [REDACTED], alegando que desde que lo adquirió en 2002 ha venido pagando el

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón







# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

IVTM, a pesar de existir exención para los tractores agrícolas, solicitando la devolución de las cantidades indebidamente pagadas por D. [REDACTED].

Visto el escrito y los hechos alegados, y examinada la documentación acompañada y obrante en el expediente, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

1.- El artículo 94 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

*Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.*

2.- El artículo 93.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que estarán exentos del impuesto IVTM....(sic)....g) "los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola, precisando en el apartado 2 del precitado artículo y Texto legal, que para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e y g del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión"

3.- El artículo 96 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el periodo impositivo del impuesto, que coincidirá con el año natural. Y se devenga el primer día del periodo impositivo.

4.- El artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón

SECRETARIA





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

---

*La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.*

5.- La vigente Ordenanza nº 3 para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en su Artículo 4 regula la exención de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola precisando que tienen que ser los interesados los que insten su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión. **La exención se aplicará, previa solicitud del interesado, en el ejercicio económico siguiente al de su solicitud.**

6.- El solicitante aporta la siguiente documentación:

1. Fotocopia del permiso de circulación
2. Cartilla de Inspección Agrícola
3. Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos

7.- Examinada la documentación obrante en el expediente y consultados los archivos del Ayuntamiento, D. [REDACTED] se encuentra dentro de uno de los supuestos de exención contemplados en el artículo 93.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cumple los requisitos establecidos para disfrutar de la exención prevista en el artículo 4 de la vigente Ordenanza nº 3 para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio, **si bien no consta que el interesado solicitara la exención del referido tractor agrícola, por lo que no procede la devolución de ingresos indebidos interesada.**

---

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Pueblo Macarrón







# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

La Junta de Gobierno acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**DESESTIMAR la solicitud devolución de ingresos indebidos del IVTM abonado** correspondiente al tractor agrícola marca [REDACTED] modelo [REDACTED], matrícula [REDACTED] y nº de Bastidor [REDACTED] **formulada por D. [REDACTED]**, con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (28630 Madrid), **en representación del fallecido D. [REDACTED]**, al no constar la previa solicitud de su exención del referido tractor agrícola, en base a lo preceptuado en los artículos 93.1 g) y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 4 de la vigente Ordenanza nº 3 para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, **Y ESTIMAR la solicitud de exención del vehículo tractor agrícola** en el IVTM con respecto al vehículo arriba mencionado de acuerdo con lo previsto en los artículos 93.1.g) y ss. Del TRLH y en artículo 4 de la vigente Ordenanza nº 3 de la determinación de las cuotas tributarias del IVTM. Dicha exención se aplicará para el ejercicio 2017 y siguientes.

Notifíquese al interesado el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARÍA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón

SECRETARIA





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### **5.- CONVENIOS, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, MULTAS, RECURSOS Y OTROS**

**ASUNTO/5.1.1: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO, PARA LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL PERIODO 2016-2019.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villa del Prado para la Cooperación en materia de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios para el periodo 2016-2019 por el que se cede un vehículo contra incendios y teniendo en cuenta que Villa del Prado está calificado como Municipio de Riesgo Forestal, en el Anexo I del Decreto 58/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villa del Prado para la Cooperación en materia de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios para el periodo 2016-2019 por el que se cede un vehículo contra incendios.

**SEGUNDO:** Que la firma del convenio de colaboración sea suscrita por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**TERCERO:** Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de Orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las diez horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



LA SECRETARIA GENERAL,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón



